Señores:

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	11001-40-03-012-2023-00878-00
DEMANDANTE:	ROLBERT AVAD RODRÍGUEZ LOZANO
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: APORTE DE COMPROBANTE DE PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A**., sociedad comercial anónima de carácter privado, identificada con NIT 860026182-5, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en donde se observa el poder general a mi conferido a través de escritura pública No.5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá, que ya obra en el plenario, a través del presente escrito pongo en conocimiento del despacho el pago realizado por mi representada, por la suma total de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($104.640.726,oo) y que corresponde al pago de la condena a su cargo conforme a lo ordenado en la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. del pasado 30 de julio de 2024.

En este sentido, se acredita el cumplimiento total de la obligación a cargo de **ALLIANZ SEGUROS**

S.A.

ANEXOS

1. Comprobante de pago del 08 de agosto de 2024 por concepto de depósito judicial a nombre del Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($104.640.726,oo)

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.